

Resolución de Gerencia General

Nº 019-2002-GG-OSITRAN

Lima, 28 de junio de 2002

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA	:	Gerencia de Supervisión (en lo sucesivo GS)
ENTIDAD PRESTADORA	:	Ferrovías Central Andina S.A. (en lo sucesivo FERROVÍAS)
MATERIA	:	Recurso de apelación contra el Informe Nº 004-02-GS-V-OSITRAN correspondiente al reconocimiento de inversiones del período enero – febrero 2001.

VISTOS:

El Expediente Nº 002-GS-V-2002 remitido por la Gerencia de Supervisión por Nota Nº 008-02-GS-V-OSITRAN de fecha 25 de febrero de 2002 y el Informe Nº 28-02-GEE-OSITRAN de fecha 27 de junio de 2002 elaborado por la Gerencia de Estudios Económicos, mediante el cual se evalúan los fundamentos en que el recurrente sustenta su recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta s/n de fecha 29 de marzo de 2001, presentada a OSITRAN en la fecha, FERROVÍAS comunicó su decisión de acogerse al beneficio de liberación de pago, a que se contrae la cláusula 10.1 del contrato de concesión, enviando la información sustentatoria de las inversiones realizadas en el período enero – febrero de 2001;

Que, con fecha 28 de enero de 2002, por Oficio Nº 050-02-GG-OSITRAN de fecha 24 de enero de 2002, se notificó a FERROVÍAS el Informe Nº 004-02-GS-V-OSITRAN de fecha 18 de enero de 2002 que contiene el pronunciamiento sobre las inversiones realizadas del período enero-febrero de 2001, en el que se reconoció la suma de S/ 394,450.37;

Que, con fecha 12 de febrero de 2002, por Oficio Nº 028-02-GS-V-OSITRAN de fecha 7 de febrero de 2002, y en atención al pronunciamiento efectuado por el Informe Nº 004-02-GS-V-OSITRAN, se le requirió a FERROVIAS para que pague la suma de S/.16,249.48 por la retribución especial correspondiente al período septiembre 2000 a marzo 2001 más los intereses correspondientes;

Que, con fecha 14 de febrero de 2002, FERROVÍAS presentó el escrito s/n de fecha 13 de febrero de 2002, en el que manifestó su desacuerdo con el Informe Nº 004-02-GS-V-

OSITRAN, e impugnó el mismo; señalando que el sustento de la referida apelación sería entregado en breve en atención a que los plazos establecidos en el Contrato de Concesión y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSITRAN aún no habían vencido;

Que, asimismo, FERROVÍAS solicitó que se deje sin efecto el requerimiento de pago hasta que los argumentos presentados sean evaluados;

Que, con fecha 21 de febrero de 2002, FERROVÍAS formalizó su recurso de apelación presentado el 14 de febrero de 2002 contra el Informe N° 004-02-GS-V-OSITRAN, solicitando que la instancia superior revise el reconocimiento practicado y reiterando que en tanto no se determine la existencia de un saldo de la Retribución Principal o Especial no cubierto por las inversiones realizadas, se deje sin efecto el requerimiento de pago;

Que, con fecha 27 de febrero de 2002, por Oficio N° 105-02-GG-OSITRAN, se notificó a FERROVÍAS la Resolución de Gerencia General N° 004-2002-GG-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2002, por la que se admitió a trámite la apelación interpuesta contra el Informe N° 004-02-GS-V-OSITRAN suspendiéndose la cobranza en tanto se resuelva la apelación;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 55° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, corresponde a la Gerencia General pronunciarse en última instancia en las apelaciones de los informes de la Gerencia de Supervisión que reconocen inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del informe de vistos, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución. En tal sentido, corresponde modificar el Informe N° 004-02-GS-V-OSITRAN por los fundamentos y con los alcances expuestos en el referido informe de vistos;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar fundada en parte la apelación interpuesta y en consecuencia modificar el Informe N° 004-02-GS-V-OSITRAN de fecha 18 de enero de 2002 correspondiente al reconocimiento de las inversiones del período enero – febrero 2001, en los extremos a que se refiere el Informe N° 028-02-GEE-OSITRAN de fecha 27 de junio de 2002.

En consecuencia, aceptar la suma de S/46,761.12 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO Y 12/100 NUEVOS SOLES) adicionales, por lo que el monto total reconocido asciende a la suma de S/.441,211.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE Y 49/100 NUEVOS SOLES);

SEGUNDO: Confirmar el informe N° 004-02-GS-V-OSITRAN de fecha 18 de enero de 2002 en lo demás que contiene.

TERCERO: Dejar sin efecto la suspensión del cobro de la retribución dispuesta por la Resolución de Gerencia General N° 004-2002-GG-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2002.

CUARTO.- Notificar al apelante con la presente resolución y el Informe N° 028-02-GEE-OSITRAN de fecha 27 de junio de 2002, el mismo que integra la presente resolución.

QUINTA.- Poner la presente resolución en conocimiento del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en su calidad de concedente.

Regístrese y Archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General